Bogotá D.C., 28 de julio de 2020.

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
Medellín,

Asunto: CONCURSO DE MÉRITOS No. 10827 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LAS SUBREGIÓN ORIENTE".

Respetados Señores:

Una vez revisado el traslado de observación del proceso del asunto, nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones:

- **Observación 1:**

"El Certificado aportado para la experiencia habilitante, expedido por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, indica que el NIT del interventor VELNEC S.A. es el 860.504.871-2, lo cual es contradictorio o no corresponde a la verdad, ya que como consta en el certificado de existencia de VELNEC S.A. el NIT de dicha empresa es el 800.028.455-1, por lo tanto el contrato presentado no puede ser tenido en cuenta para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de experiencia, y en consecuencia la propuesta no es hábil técnicamente (…)".

Respuesta: Aclaramos a la Entidad que en la certificación presentada a folio 2 y 3 del documento PDF 18-Formulario N° 1 Experiencia Habilitante 10827 para acreditar el contrato IDU-BM-250 de 2004 el Instituto de Desarrollo Urbano certifica la ejecución de este contrato, y que por error involuntario hubo un error en la NIT del contratista, sin embargo, además de la certificación se presentó en nuestra propuesta en el mismo documento a folios 4 a 10 la respectiva Acta de Recibo Final y Liquidación del contrato de interventoría, en el que se acredita claramente que VELNEC S.A. ejecutó dicho contrato.

Así mismo, aclaramos que el acta presentada es un documento válido para acreditar el numeral 2.3.1 Requisito habilitante para la capacidad técnica. El contrato IDU-BM-250 de 2004 está reportado en el RUP con el número de consecutivo 1, acredita el código UNSPSC 811015, su objeto es la interventoría de obras civiles y el valor en SMMLV supera el monto requerido en los Pliegos de Condiciones, por lo que este contrato cumple la totalidad de las exigencias establecidas por la entidad.

- **Observación 2.1:**

"El Contrato de orden No.3 aportado por el proponente no cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones: (…)".

Respuesta: Aclaramos a la Entidad que el Acta de Entrega y Recibo Final del contrato 069 de 2014 corresponde al acta del contrato citado y no a un único sector como lo observan de manera errónea; evidentemente se establece el en el acta que el contrato incluyó tres (3) sectores:

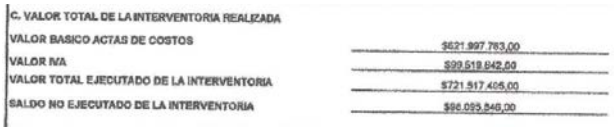
Sector 1: K13+000 al K13+800,
Sector 2: Pontón el Cóndor K54+500 al K54+830, y
Sector 3: Playón K69+300 al K69+400

Cada uno de los tres sectores son certificados de manera individual pero hacen parte de un único contrato que es el contrato 069 de 2014. Esta acta, además de tener un carácter contractual, también incluye información técnica, por lo que se especifican los sectores de la carretera en el que se ejecutaron las labores de interventoría del contrato.

El Acta presentada en la propuesta en folios 46 a 51 del documento 21-Formulario N° 2 Experiencia Calificable 10827, acredita de forma clara y precisa la información requerida por la Entidad para su evaluación, así:

1. **Razón social:** en esta acta a folio 47 se acredita que el interventor fue VELNEC S.A., es así que el representante Legal firma esta acta junto con el supervisor del contrato de interventoría en representación de la entidad contratante.

2. **Valor del contrato:** en esta acta a folio 50 se acredita el valor ejecutado del contrato de interventoría total, monto que no señala valor de cada uno de los sectores, sino claramente el valor total ejecutado. Este valor ejecutado fue de $721.517.405 que a SMMLV del año de terminación que fue 2015 $644.350, corresponde a 1.119,76 SMMLV, valor que coincide con el valor reportado en el contrato con número de registro 106 en el RUP de VELNEC S.A.



C. VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA REALIZADA	
VALOR BASICO ACTAS DE COSTOS	$621.997.763,00
VALOR IVA	$99.519.642,00
VALOR TOTAL EJECUTADO DE LA INTERVENTORIA	$721.517.405,00
SALDO NO EJECUTADO DE LA INTERVENTORIA	$96.095.846,00

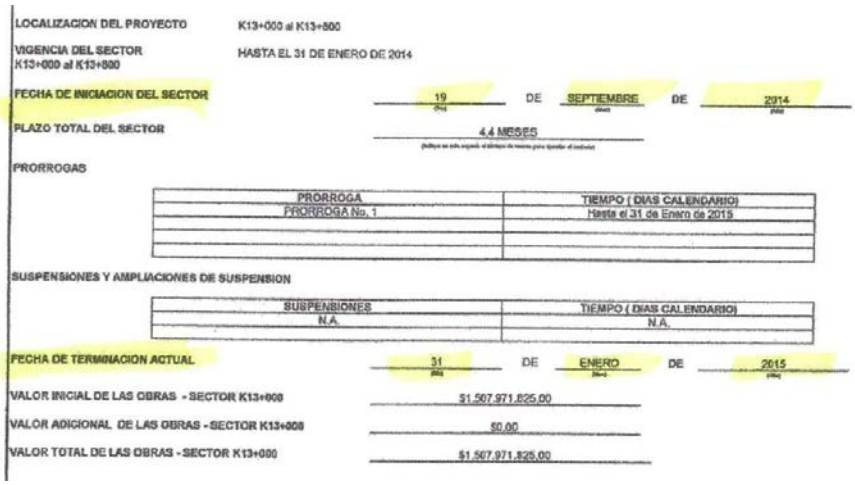
$$1.119,76\ SMMLV = \frac{\$721.517.405}{\$644.350}$$

3. **Fecha de inicio y fecha de terminación:** en esta acta a folio 46 se acredita la fecha de inicio y la fecha de terminación de cada uno de los sectores:

Sector 1: K13+000 al K13+800:

Fecha de Inicio: 19 de septiembre de 2014

Fecha de Terminación: 31 de enero de 2015



LOCALIZACION DEL PROYECTO	K13+000 al K13+800
VIGENCIA DEL SECTOR K13+000 al K13+800	HASTA EL 31 DE ENERO DE 2014
FECHA DE INICIACION DEL SECTOR	19 DE SEPTIEMBRE DE 2014
PLAZO TOTAL DEL SECTOR	4,4 MESES

PRORROGAS

PRORROGA	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
PRORROGA No. 1	Hasta el 31 de Enero de 2015

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

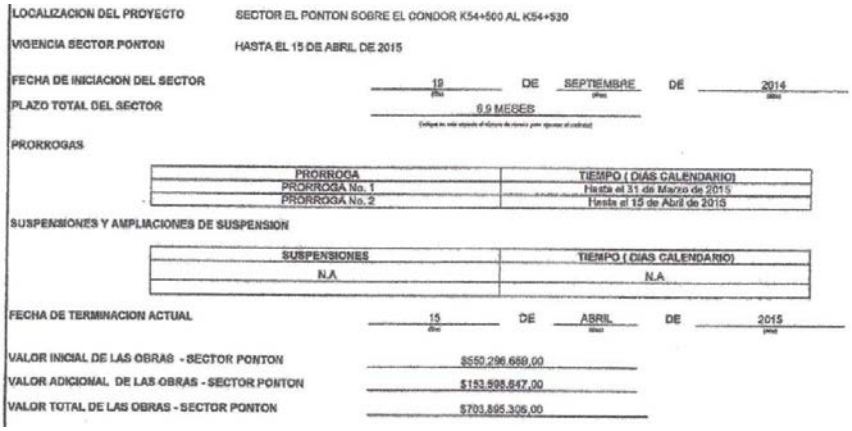
SUSPENSIONES	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
N.A.	N.A.

FECHA DE TERMINACION ACTUAL	31 DE ENERO DE 2015
VALOR INICIAL DE LAS OBRAS - SECTOR K13+000	$1.507.971.825,00
VALOR ADICIONAL DE LAS OBRAS - SECTOR K13+000	$0,00
VALOR TOTAL DE LAS OBRAS - SECTOR K13+000	$1.507.971.825,00

Sector 2: <u>Pontón</u> el Cóndor K54+500 al K54+830

Fecha de Inicio: 19 de septiembre de 2014

Fecha de Terminación: 15 de abril de 2015



LOCALIZACION DEL PROYECTO	SECTOR EL PONTON SOBRE EL CONDOR K54+500 AL K54+830
VIGENCIA SECTOR PONTON	HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2015
FECHA DE INICIACION DEL SECTOR	19 DE SEPTIEMBRE DE 2014
PLAZO TOTAL DEL SECTOR	6,9 MESES

PRORROGAS

PRORROGA	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
PRORROGA No. 1	Hasta el 31 de Marzo de 2015
PRORROGA No. 2	Hasta el 15 de Abril de 2015

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

SUSPENSIONES	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
N.A	N.A

FECHA DE TERMINACION ACTUAL	15 DE ABRIL DE 2015
VALOR INICIAL DE LAS OBRAS - SECTOR PONTON	$550.296.669,00
VALOR ADICIONAL DE LAS OBRAS - SECTOR PONTON	$153.598.647,00
VALOR TOTAL DE LAS OBRAS - SECTOR PONTON	$703.895.305,00

Sector 3: Playón K69+300 al K69+400

Fecha de Inicio: 19 de septiembre de 2014

Fecha de Terminación: 30 de enero de 2015



LOCALIZACION DEL PROYECTO	SECTOR EL PLAYON K69+300 al K69+400
VIGENCIA SECTOR K69+300 al K69+400	HASTA EL 30 DE ENERO DE 2015
FECHA DE INICIACION DEL SECTOR	19 DE SEPTIEMBRE DE 2014
PLAZO TOTAL DEL SECTOR	4 MESES 12 DIAS

PRORROGAS

PRORROGA	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
PRORROGA No. 1	Hasta el 30 de Enero de 2015

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

SUSPENSIONES	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
N.A	N.A

FECHA DE TERMINACION ACTUAL 30 (día) DE ENERO (Mes) DE 2015 (año)

VALOR INICIAL DE LAS OBRAS - SECTOR K69+300 - K69+400 $1.352.672.782,00

VALOR ADICIONAL DE LAS OBRAS - SECTOR K69+300 - K69+400 $240.906.882,00

VALOR TOTAL DE LAS OBRAS - SECTOR K69+300- K69+400 $1.593.579.684,00

Es claro entonces que todos los sectores iniciaron el mismo día, 19 de septiembre de 2014. Por otro lado, la fecha de terminación de todos los sectores varía, sin embargo se tomó la fecha de terminación del sector 1 que fue el 31 de enero de 2015, considerando que: el sector 2 corresponde a la ejecución de la interventoría del pontón el sobre la quebrada Cóndor K54+500 al K54+830, teniendo en cuenta que los pontones no hacen parte de lo requerido por la entidad en el numeral 4.1.1 Experiencia del proponente no aplica su fecha de terminación; y la fecha de terminación del sector 3 fue el 30 de enero de 2015, un día antes de la terminación del sector 1, por lo que se tomó la fecha de terminación del sector 1: 31 de enero de 2015.

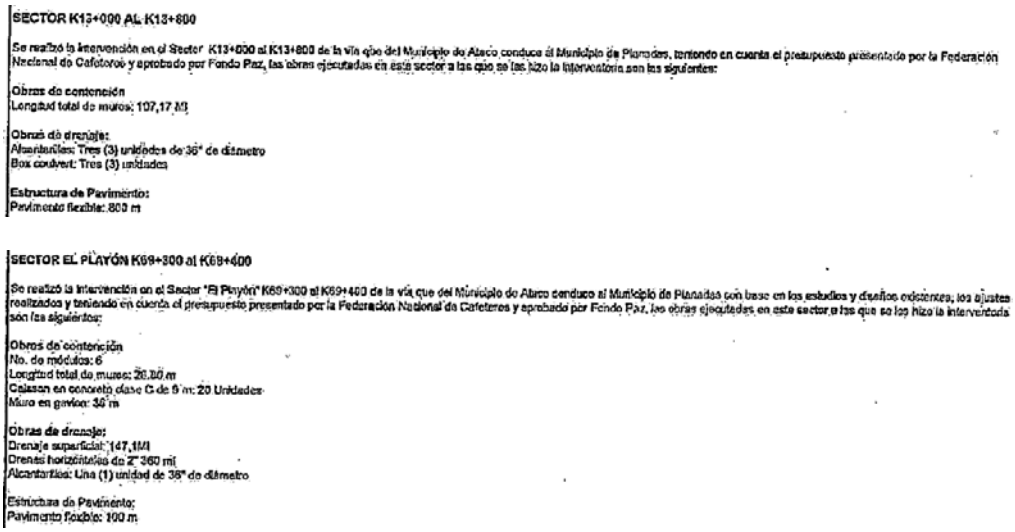
PONTON QUEBRADA EL CONDOR

Se realizó la intervención en el Sector "Pontón" Quebrada el Cóndor de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas con base en los estudios y diseños existentes, los ajustes realizados y teniendo en cuenta el presupuesto presentado por la Federación Nacional de Cafeteros y aprobado por Fondo Paz, las obras ejecutadas en este sector a los que se les hizo la interventoría son las siguientes:

Es así que en el Formulario No. 2, Experiencia específica para asignación de puntaje, se relacionó en este contrato fecha de inicio 19 de septiembre de 2014 y fecha de terminación 31 de enero de 2015.

En este documento se señala también que la vigencia era hasta el 15 de abril de 2015, sin embargo el Pliego de Condiciones es claro al establecer que la fecha solicitada es la Fecha de Terminación, por lo que la fecha de vigencia no corresponde a la fecha de terminación.

4. **Pavimento asfáltico:** Aclaramos que, erróneamente se está observando que en el contrato solo se ejecutó suministro y transporte de carpeta asfáltica, en el acta a folio 47 se acredita que en los dos sectores viales, sector 1 y 3 se ejecutó estructura de pavimento en pavimento flexible MDC:



SECTOR K13+000 AL K13+800

Se realizó la intervención en el Sector K13+000 al K13+800 de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas, teniendo en cuenta el presupuesto presentado por la Federación Nacional de Cafetoros y aprobado por Fondo Paz, las obras ejecutadas en este sector a las que se les hizo la interventoría son las siguientes:

Obras de contención
Longitud total de muros: 107,17 Ml

Obras de drenaje:
Alcantarillas: Tres (3) unidades de 36" de diámetro
Box coulvert: Tres (3) unidades

Estructura de Pavimento:
Pavimento flexible: 800 m

SECTOR EL PLAYÓN K69+300 al K69+400

Se realizó la intervención en el Sector "El Playón" K69+300 al K69+400 de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas con base en los estudios y diseños existentes, los ajustes realizados y teniendo en cuenta el presupuesto presentado por la Federación Nacional de Cafeteros y aprobado por Fondo Paz, las obras ejecutadas en este sector a las que se les hizo la interventoría son las siguientes:

Obras de contención
No. de módulos: 6
Longitud total de muros: 26,00 m
Caisson en concreto clase C de 9 m: 20 Unidades
Muro en gavión: 36 m

Obras de drenaje:
Drenaje superficial: 147,1Ml
Drenes horizontales de 2" 360 ml
Alcantarilla: Una (1) unidad de 36" de diámetro

Estructura de Pavimento:
Pavimento flexible: 100 m

Por otra parte, es evidente que las actividades de obra acreditadas en el acta de cada uno de los sectores viales incluyeron carpeta asfáltica de MDC, así como otras actividades intrínsecas a este tipo de estructura como lo es la imprimación Mezcla en Caliente 70.

De acuerdo a lo anterior, el contrato 069 de 2014 cumple con todos los requisitos técnicos, y el acta aportada acredita la totalidad de la información requerida por la entidad para acreditar el numeral 4.1.1 Experiencia del proponente del Pliego de Condiciones.

- **Observación 2.2:**

"Para el contrato de orden No.2 aportado por el proponente, el valor en SMMLV reportado en el RUP y en el Formulario No2, no corresponde con el valor real en SMMLV a la fecha de terminación del contrato. (…)".

Respuesta: Aclaramos a la Entidad que el monto corresponde al valor ejecutado del contrato de interventoría. De acuerdo al Pliego de Condiciones numeral 4.1.1.1 consideraciones para la validez de la experiencia del proponente, se establece que "Los datos correspondientes al valor de los contratos, se tomarán directamente del Registro Único de Proponentes RUP" por lo que el monto a evaluar es el registrado en el RUP con el consecutivo N° 7.

- **Observación 3:**

"*Documentos firmados por el Revisor Fiscal. Con el fin de que acreditar la idoneidad en el ejercicio de sus actividades profesionales, es obligatoria la presentación de la tarjeta profesional y la certificación de la vigencia de dicha tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores. Para este*

proceso, el proponente no presentó ninguno de los dos documentos mencionados, (…)".

Respuesta: Considerando que la acreditación de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes del Revisor Fiscal Mario Pardo Borbón es un requisitos habilitante adjuntamos a la presente comunicación dichos documentos en tres folios. Aclaramos que a pesar que el Revisor Fiscal firma formatos que otorgan puntaje, estos se presentaron en la propuesta, por los que tienen completa validez para ser evaluados por la Entidad.

Con lo anterior, hemos aclarado todas y cada una de las observaciones hechas por otro proponente; sin embargo, invitamos a la Entidad a evitar que participantes creen juicios frente a otras propuestas sólo porque buscan obtener de esta manera un contrato. Recordamos que este es un Concurso de Méritos, en el que quien obtiene el mayor puntaje es quien finalmente ocupa el primer orden de elegibilidad, y no se trata de permitir que los proponentes sean quienes evalúen las ofertas a su conveniencia.

Es así, que en el primer Informe de Evaluación publicado por la Entidad no tuvimos ninguna observación por parte directa de la Entidad porque nuestra propuesta cumple a cabalidad con el Pliego de Condiciones. La única razón por la que recibimos estas observaciones de otro proponente es porque obtuvimos el puntaje total, y su único objetivo es que nuestra propuesta sea rechazada sin razones justificables.

Solicitamos amablemente a la Entidad ratificar su evaluación, aplicar los principios de contratación de buena fe, y dar continuidad al proceso.

Cordialmente,

SANDRA VALENCIA ACHURY
Representante Legal

Certificado No:

6D587E246B405 1F9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIO ORLANDO PARDO BORBON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79316562 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 47975-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Julio de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

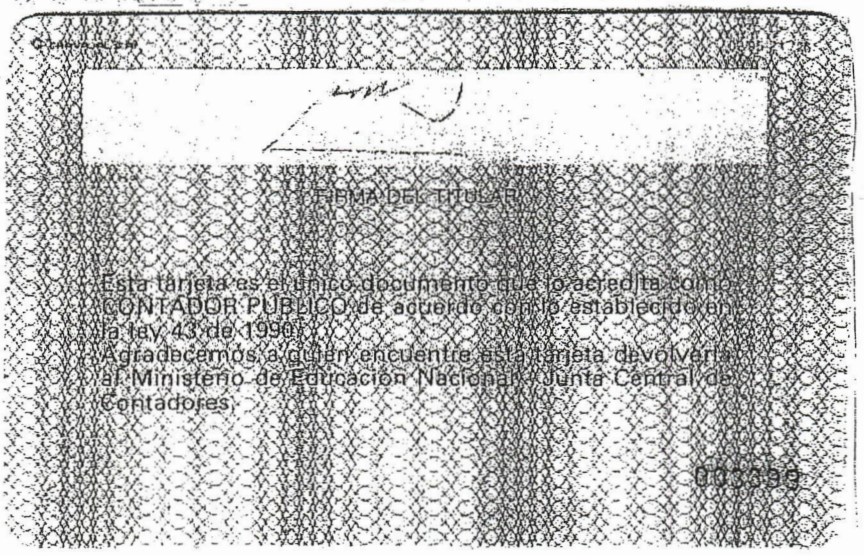


47975-T

MARIO ORLANDO
PARDO BORBON
C.C. 79316562
RESOLUCION INSCRIPCION 71 FECHA 27/06/96
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Presidente

00056037



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

003599

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.316.562

PARDO BORBON

APELLIDOS

MARIO ORLANDO

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-JUN-1964

BOGOTA D.C
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-DIC-1982 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00202904-M-0079316562-20091211 0018920185A 1 1300116209